

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 22 de setiembre de 1885.

NUMERO 191.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Setiembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 22. Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia; San Maurício y compañeros mártires; Santa Iraida, virgen y mártir.

El OTOÑO entra hoy 22 á las 10 y 8 minutos de la mañana.

Miércoles 23. San Lino, papa y mártir; Santa Tecla, virgen y mártir.

ECLIPSE PARCIAL DE LUNA, el 23 y 24 de setiembre, visible en San José, como sigue:

Sáb. 23. Primer contacto con la Penumbra, á las 11 h. 26 m., 6 s. noche.

" 24. Primer contacto con la Sombra, 0 h. 39 m. mañana.

" " Medio del Eclipse, 2 h. 12 m. 18 s. mañana.

" " Último contacto con la Sombra, 3 h. 45 m. 36 s. mañana.

" " Último contacto con la Penumbra, 4 h. 58 m. 30 s. mañana.

Magnitud del Eclipse, 0.784, siendo el diámetro de la Luna=1.

El primer contacto con la Sombra ocurre á 37 grados desde el punto mas Setentrional del limbo de la Luna hacia el Este. El último contacto á 73 grados hacia el Oeste; en cada caso, por imagen directa.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Poder Legislativo.

Decreto.

#### Poder Ejecutivo.

Decreto.

#### Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Registro General de Hipotecas.

#### Secretaría de Hacienda.

Oficios.

#### Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

Nº 6.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA, A iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda,

por cuenta del Tesoro Público, á la fundación de una Penitenciaria, en el lugar y condiciones que estimare convenientes.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintidós días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO,  
Presidente.

JUAN J. ULLOA G., —JOSÉ A. CASTRO,  
Secretario. Pro-Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á veintidós de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

### PODER EJECUTIVO.

Nº 7.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Y GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando: que próximamente ha de comenzar á regir en toda la República el sistema métrico de pesas y medidas, y es por lo tanto indispensable preparar su aplicación por medio de la enseñanza del mismo en las escuelas primarias;

En uso de las facultades concedidas al Poder Ejecutivo por el decreto nº 3 de 2 del corriente,

DECRETA:

Art. 1º.—Se establece, como obligatoria, en todas las escuelas públicas la asignatura de Sistema métrico de pesas y medidas.

Art. 2º.—Establécense, además, escuelas nocturnas de adultos, para la enseñanza del expresado sistema, en todas las capitales de provincia y de comarca y en todas las cabeceras de cantón: estas escuelas serán servidas por el director de la respectiva de varones, y en falta de éste por la persona que nombre el Poder Ejecutivo.

Art. 3º.—Señálase el sobresueldo de diez pesos al mes para los maestros de capitales de provincia y de comarca, por el recargo expresado, y el de ocho pesos al mes para los maestros de cabecera de cantón.

Art. 4º Por la Secretaría de Instrucción pública se dictarán las disposiciones convenientes para que el día 1º de octubre próximo

comience á tener efecto lo dispuesto en este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los veintidós días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción pública,

MAURO FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 290.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1885. S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia al Gobernador de la comarca de Limón, Señor Don Balvanero Vargas, para separarse de su destino hasta por el término de veinte días; y encargar al Administrador de la Aduana, Señor Don Manuel J. Carranza, al desempeño de la Gobernación, durante la ausencia del Señor Vargas.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

### LISTA DE LOS DUEÑOS DE TÍTULOS

DESPACHADOS EN LA PRESENTE

SEMANA.

Partido de San José.

José Antonio Salazar y Aguado.

Susana Garita Herrera.

Isidro Amador Picado.

José Zúñiga Chacón.

Héctor Polini Apolini (sólo la propiedad).

Luciano Murillo Matamoros.

Pedro Vargas Salazar.

José Trinidad Agüero Bermúdez.

Delfín Agüero Bermúdez.

Nicolás Fermin Meza Noguera.

Rafael Meza Noguera.

Marcos E. Campos (sólo en la propiedad).

Francisco Napoleón Millet Castillo.

Partido Occidental.

Isidoro Soto.

Supremo Gobierno.

Lino Rodríguez.

María Clara González.

Alejandro Soto.

Leandra Lara.

Gerardo Jiménez.

José López.

Jacinta Herrera.

Simón Solórzano.

Félix Villalobos.

Victoriana Argüello.

Antonia Oses.

Fidel Ocampo.

Francisco Bolaños.

Froilán Quesada.

Eusebio Arce.

Pedro Porras.  
Toribio Artavia.  
Rogue Brenes.  
Félix Carbonero.  
María Toribia Peralta.  
José Bolaños.  
Josefa Avendaño.  
Juan Ramírez.  
Canuto Guerra.  
Ramón Álvarez.

Partido de Cartago.

Antonio Tames Navarro.  
José Campos Delgado.  
Juan Robles Navarro.  
Antonio Calderón Navarro.  
Francisco Quesada Esquivel.  
Dolores Segura Brenes.  
Francisco Mata Bonilla.  
Francisco Alfaro Rojas.  
Joaquín Solano Calderón.  
Cayetano Zúñiga Torres.  
Id. id. id.

Andrés Moya Cortés.  
Eusebio Varela Leiva.  
Juan Ramírez Leandro.  
Juan Masís Piedra.  
Josefa La Rado y García.  
Pedro Hidalgo y Solano.  
Martín Vega Rivera.  
Félix Barquero Portuguez.  
Ramona Mata Solano.  
Francisco Calderón Valverde.  
Tito Vargas Castillo.

Partido de Heredia.

Ramón Esquivel Carvallo.  
Manuel Villalobos Valerio.  
Nicolás Camacho Ulate.  
Policarpo Trejos Gutiérrez.  
Manuela Azofeifa Chacón.  
Pantaleona Salas Esquivel.  
Ramona Vindas Vargas.  
Santiago Solís Madrigal.  
Ildefonso Chaves, sin otro apellido, y

Tranquilina Alvarado Solís.  
Clemente Ramírez Víquez.  
Jesús Ledesma Carvajal.  
Osbaldo Odio Boix.  
María Cascante Santamaría.  
Vicente López Granados.  
Juana Carvallo Barahona y Matías Vargas Gómez.  
Andrea Zumbado Zumbado.  
Emilio " "  
Alejandro " "  
Jorge " "  
Enrique " "  
Adela " "  
Pascuala " "  
Ramona Salazar Rodríguez.  
Joaquina " "  
María Inocente Chaves Sánchez.  
Petronila " "  
Rafael " "  
Gabriel " "  
María " "  
José Acosta Oviedo.

Partido de Hipotecas.

Sucesión de Don Manuel José Carrazo.  
Agustín Campos Gómez.  
Paulino Cordero Cedeño.  
Osbaldo Odio Boix.  
Manuel José Zamora González.  
Osbaldo Odio Boix.  
Toribio Salazar Arce.  
Ramón Mata Arias.



**Juzgado Único Constitucional de esta villa de Atenas.**

Hace saber a la sucesión de la Señora Josefa Cascante, el auto que ha recaído en el juicio que le ha establecido Don Diego Esquivel, que dice: "Juzgado único Constitucional, Atenas a las diez de la mañana del día diecisiete de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Se presentó Dn. Diego Esquivel, de calidades conocidas en esta demanda, y dijo: que desde el veinte de agosto próximo pasado demandó de la sucesión de la finada Josefa Cascante, que fue mayor de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, el otorgamiento, de escritura de una faja de tierra que dicha finada le dió en pago de veinticinco pesos que le adeudaba hace mas de ocho años; cuyo terreno es de superficie laderoso, inculto y abierto, situado en el barrio de San José de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: al Norte, con propiedad de Juan Venegas; al Sur, ídem de los herederos de Ramón González; camino de San Ramón, en medio; al Este, ídem de Alejandro Soto; y al Oeste, ídem de Juan Venegas: que este terreno lo hubo su vendedora Cascante, por compra hecha al Señor Agustín Sandoval: que habiéndose citado por edictos a dicha sucesión, para el otorgamiento de tal escritura, como se ve del Diario Oficial número ciento setenta y nueve, del veinticinco de agosto último pasado, no se presentó en el término de veinte días que se le señalaron, los cuales son vencidos. Por tanto, y de conformidad con el artículo 2º del Decreto de 27 de diciembre de 1879, pide a esta autoridad se sirva emplazar nuevamente, con el medio término, que son diez días, a la sucesión de dicha finada Josefa Cascante, para que se presente a otorgar la escritura de venta que tiene pedida. Yo el Juez, de acuerdo con la ley citada por el petente, y constando que en el término de veinte días que antes se habían fijado a la sucesión de la finada Josefa Cascante, para su comparendo a otorgar la escritura que se solicita, no lo verificó, hágase como lo pide, citese nuevamente a dicha sucesión, para que dentro el término de diez días comparezca a verificar el otorgamiento de la venta en esta misma oficina. Y para el efecto de hacerles saber a tal sucesión el presente auto, insértese en el Diario Oficial. Quedó entendido el petente, y firma.—José Franco Jiménez.—Diego Esquivel.—José Jenkins.—Eleodoro Rodríguez.

Juzgado único Constitucional.—Atenas, setiembre 18 de 1885.

JOSÉ FRANCO. JIMÉNEZ.  
Eleodoro Rodríguez.—José Jenkins.  
3 v. 1

A las doce del día cinco de octubre próximo, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes, propias de Don Agustín Bonilla Carrillo, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al Banco Nacional, de Costarica en liquidación.—Terreno de figura irregular, comprensivo de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito 5º cantón 1º de esta provincia, el cual está exento de gravámenes y cargas reales; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de Trinidad Blanco y Joaquín Muñoz, y sin calle en medio, con propiedad de Cruz Brizuela; al Sur, con propiedad de Don Francisco Arrillaga y con propiedades de Cruz y Romualdo Brizuela: al Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós, y sin calle en medio, con propiedades de Cruz y Romualdo Brizuela, y al Oeste, con propiedad de Don Francisco Arrillaga, antes del ejecutado, y propiedad de Concepción Quezada; adquirido por compra a Santiago Jara y Meza; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 191, finca número 6,912, "Oriental" inscripción número dos.—Una ladrillera construida a expensas del ejecutado, en el terreno descrito, constante de tres galeras de teja de veinticinco varas de largo, por diez y seis de ancho próximamente, cada una; dos máquinas de batir barro, cinco pilas, dos hornos y las taulas, cuya ladrillera compone una sola finca con dicho terreno; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 192, finca número

6,912, "Oriental", inscripción número tres: estos bienes se encuentran en mal estado, y se venden junto con el citado terreno en la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos, setenta y cinco centavos, porque están hipotecados a favor del Banco referido, con rebaja de un veinticinco por ciento.—Una casa de media agua formando ángulo recto, de once varas por el Norte, y de veinticinco por el Sur; como de tres varas de ancho; pared de bahareque, madera de cuadro, con ocho piezas divididas una de otra; y una galería como de ocho varas de largo y cinco de ancho, madera redonda, pared de bahareque, con un corredor de una y media varas de ancho y una sala como de tres varas y media de ancho, de teja de barro y en mal estado; dicha casa y galería lindan: al Norte y Oeste, con terrenos del ejecutado, Señor Bonilla, está es, el mismo correspondiente a la primera finca: al Sur, con propiedades de Don Francisco Arrillaga; y por el Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós; no están inscritas en el Registro: están valoradas en trescientos pesos, y de esta suma se rebajará un veinticinco por ciento: situadas en el citado barrio de San Pedro del Mojón, de esta ciudad.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.—Juzgado de Hacienda de la República, San José, setiembre 17 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.  
3 v. 1

A las doce del día catorce de octubre próximo, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente:—Terreno de propiedad nacional, situado en Candelarita del Puriscal, distrito 4º, cantón 2º de esta provincia, constante de 119 manzanas 3,102½ varas cuadradas, valorado a razón de un peso la manzana, adjudicado al Supremo Gobierno en ejecución contra el Señor Zenón Rivera y Sánchez, por el valor del mismo terreno: está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 237, finca número 15,081 "Oriental", inscripción número tres: linda: al Norte y Sur, con terrenos baldíos; al Este, también baldíos, camino de los bajos de Candelarita en medio; y al Oeste, también baldíos, camino de la Bocana en medio. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, setiembre 16 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.  
Ricardo Pacheco,  
Secretario.

A las doce del día diez de octubre próximo, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes, propias de la sucesión de Doña Petra ó Petrouila Quesada y Castro de Arias, en virtud de ejecución por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión. 1º—Cafetal sito en el barrio de Santa Bárbara de Pavas, distrito noveno de este cantón. Linderos: Norte, terreno de Petra Quesada; Sur, calle en medio, ídem de José Marín; Este, calle en medio, ídem de Pastor González y Ramón Barrantes; y Oeste, terreno de la citada Señora Quesada. Medida superficial, como una manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio ciento treinta y cinco, tomo ochenta y siete, inscripción número cinco, finca número siete mil ciento setenta y ocho. 2º—Terreno sembrado de café, sito en el mismo barrio, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, calle en medio, potrero del fondo municipal; Sur, propiedad de unos Señores Agüero, antes, hoy de Petra Quesada; Este, calle en medio, ídem de unos Señores Oviedo; y Oeste, ídem de Petra Quesada. Medida superficial, como una manzana y un cuarto. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio ciento setenta y nueve, tomo ciento quince, inscripción número uno, finca número diez mil cuatrocientas veinticinco. Las dos fincas anteriores

están inscritas también en el Registro de Hipotecas, por orden de fechas, tomo quinto, folio trescientos sesenta y seis, inscripción número cuatro mil doscientos diez y seis. Sirve de base para la venta de la primera, la cantidad de cuatrocientos pesos, y para la segunda, la de cien pesos, por que están hipotecadas. 3º—Terreno sito en el mismo barrio de Santa Bárbara. Linderos: Norte, terreno de Doña Petronila Quesada; Sur, ídem del Señor Remigio Agüero; Este, id. de la Señora Petronila Agüero; y Oeste, propiedad de Brailio Carmona. Consta como de un cuarto de manzana; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo tercero, folio ciento noventa y dos, finca número trescientas veintisiete, "Oriental," inscripción número tres. 4º—Terreno cultivado, una parte de café y otra de sembrar maíz, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, propiedad de Manuela Agüero y Petra Quesada; Sur, propiedad de Antonio Gallegos, Vicente Fernández é Hilarión Porras; Este, calle en medio, propiedades de Manuel Monge y Ramón Hernández; y Oeste, propiedad de Sinforosa Agüero. Consta de dos manzanas, poco más ó menos; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y cinco, folio cuatrocientos noventa y cuatro, finca número catorce mil trescientos noventa y ocho, "Oriental," inscripción número tres. Se advierte que, según la inscripción número dos de esta finca, una de las propiedades del lindero Norte, antes de Manuela Alcázar, es hoy de Petra Quesada, calle en medio; la del Sur, perteneciente a Hilarión Porras, es hoy del vendedor Marín [Jose de los Angeles]; la del Este de Manuel Monge, es hoy de Ramón Hernández; y la del Oeste, antes de Sinforosa Agüero, es hoy de Rafael González; y según la inscripción número tres de la misma finca, la propiedad del lindero Sur, perteneciente antes a José de los Angeles Marín, es hoy de Remigio Agüero. Estas dos últimas fincas han sido valoradas a razón de ciento cincuenta pesos manzana, y no tienen ningún gravamen. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 19 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.  
3 v.—1.

A las doce del día veintidós del mes en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: casa de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, compuesta de sala, un cuarto caedizo, dos aposentos y cocina; sita en Cartago, distrito primero, cantón primero de aquella provincia; constante de veinticuatro y media varas de frente, por veintidos y media de fondo; ubicada en un solar de cuarenta cinco y media varas de frente por veinte y nueve y media de fondo.—Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de Doña Yanuaria Ortiz y de Don Manuel Vicente Jiménez; Sur, propiedad de Don Francisco Guevara; Este, propiedad de los Señores Juan, Ramón, Ponciano y Francisco Gallardo y Nicolasa Quirós, calle en medio; y Oeste, propiedad de Don Joaquín Oreamuno; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 202, folio 281, finca número 10,423, "Oriental," asiento número 1.—Vale \$ 682.50 centavos; pertenece a Doña Josefa García, quien la adquirió por herencia de su finada madre Leona Calderón, y se vende para pagar cantidad mayor de pesos que adeuda al Señor Juan Monge y por la cual le hipotecó dicha Señora esa finca.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, setiembre 1º de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.  
Ramón Loria Iglesias,  
Srio.  
3 v. 3.

A las doce del veinticuatro del presente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un terreno de ocho y media manzanas, sito en San Francisco, distrito sexto de este cantón; lindante: Norte y Oeste,

con finca de herederos de Doña Ana Ciego Arneses; Sur y Este, con ídem de Don Francisco Peraza, con la entrada al Sr-Oeste. Perteneció a la mortuoria de Gabriel Brenes Oreamuno; vale cien pesos, y se vende, previas formalidades de ley, á pedimento de partes, para pagar deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 8º de Cartago.—Setiembre 17 de 1885.

VICTOR ROBBIO.  
Francisco Castillo, M. Ramírez,  
3 v. 3.

A las doce del día veinticuatro del próximo mes de setiembre, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno en montes y potrero, situado en el punto denominado "El Pital", en el pueblo de Tucurrique, distrito 4º, cantón 2º de esta provincia, constante de ciento ochenta y dos manzanas mil doscientas cuarenta y siete varas cuadradas; que linda: Norte, calle en medio, terreno de Francisco Ruiz; Sur, terreno municipal; Este, calle en medio, ídem de Alejo Morales; y Oeste, terrenos municipales. Vale mil quinientos pesos; está hipotecado a favor del fondo de la villa del Paraiso, por la suma de seiscientos noventa y dos pesos sesenta centavos, con intereses de seis por ciento anual, redimible á voluntad del deudor. Perteneció la finca á la mortuoria del Señor José María Trejos, único apellido, y se vende para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta, que ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Cartago, agosto 31 de 1885.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.  
Alejandro Zelaya,  
Secretario.  
3 v. 3.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, dará principio este juzgado a la venta, al mejor postor y en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes, propias de la sucesión de Don Mariano Monge, en virtud de ejecución por pesos, procedentes de censos por tierras baldías. Potrero sito en el punto denominado "Guayabe Seco" de Curridabat, distrito 11º cantón 1º de esta provincia, constante como de nueve manzanas; lindante: al Norte, con potrero de los menores hijos del finado Irineo Alvarado; al Sur, con terrenos de Don Mariano Monge ó sean de su sucesión; al Este, con terrenos del mismo Don Mariano Monge, ó sean de su sucesión; y al Oeste, también el mismo Señor Monge, ó sea propiedad de su sucesión y terrenos del Señor Manuel Rojas: con una calle de entrada como de seis varas de ancho; la hubo el finado Don Mariano Monge y Guillén, por compra á la Señora Jacoba Ureña de Mora; no tiene ningún gravamen, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1º, folio 487, finca número 103, inscripción número uno; está valorada á razón de cincuenta pesos cada manzana, ó sea un total de cuatrocientos cincuenta pesos. Terreno sito en el punto denominado "Palmitales" del Puriscal, cantón 4º de esta provincia, constante de tres caballerías ocho manzanas cinco mil quinientas quince varas cuadradas; lindante: al Norte, terrenos de Mariano Monge; Sur, tierras baldías; Este, tierras de Rafael Sequeira y baldías, quebrada de "Cerro Bonito" en medio; y Oeste, terrenos baldíos: la hubo el finado Don Mariano Monge por compra á censo al Supremo Gobierno; está incripto en el Registro de la Propiedad, tomo 138, folio 341, finca número 12,719, Oriental, asiento número uno; y está gravada en garantía de su valor é intereses,

á favor del Fisco, según la inscripción hipotecaria número 2,601, folio 26, tomo 59; ha sido valorada á razón de ciento veinticinco pesos caballería. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, setiembre 11 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

EDUARDO PACHECO, Secretario.

2-5-3

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derechos en la moratoria de la Señora Leocadia Barrantes y Méndez, que fué mayor de sesenta años, casada con Don Simón González Murillo, y vecina de San Vicente de esta jurisdicción, para que en el término de quince días, se presenten á deducirlos.

Juzgado árbitro testamentario.—San José, á la una de la tarde del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

FILADELFO GONZÁLEZ.

Caridad Rodríguez.—Octavio Quesada.

REGIMEN MUNICIPAL.

San Vicente, setiembre 15 de 1885.

Señor Gobernador de la provincia de San José.

Muy respetable Señor:

Nos hacemos la honra de adjuntar á Ud, la lista de las personas que voluntariamente se han suscrito para la construcción de las dos casas de escuela pública de este barrio, la cual, como Ud. verá, asciende á cuatrocientos ochenta y cuatro pesos cincuenta centavos, suma que pagarán los suscritores en todo el mes de marzo del año entrante; además, contamos con un terreno que obsequió el Señor Don Luciano Murillo, con la condición de que se edificara en él una de las dos mencionadas escuelas. Este terreno está situado al frente de esta plaza, y mide veinte varas de frente, por veinte al de fondo, con una entrada al agua que tiene tres varas de ancho. Sentimos mucho el no haber podido dar el lleno á nuestros deseos, pues lo que procurábamos era conseguir una suscripción equivalente á la cantidad que se necesitaba para la construcción de las dos casas; pero el haber levantado esa suscripción ahora en el invierno, tiempo en que se escasean tanto los recursos, lo ha permitido; no obstante, los vecinos, casi en lo general, nos han ofrecido que en el verano, cuando ya hayan empezado los trabajos, procurarán hacer cuanto esté á su alcance para ayudarnos á la conclusión de ellos; motivo por el cual, creemos que talvez no se quedarán burladas nuestras esperanzas.

Con toda consideración y respeto, somos del Señor Gobernador muy atentos y S. S.

JUAN SALAS.

Santiago Gutiérrez.—Ignacio Huertas.

LISTA de las personas que voluntariamente se han suscrito para la construcción de dos edificios para escuelas públicas de este barrio.

- Don Luciano Murillo regaló un terreno que está al frente de la plaza y que mide 20 varas de frente por 20 al de fondo, además de una entrada al agua que mide tres varas de ancho.
- Don Simón González..... \$ 25-00
- Ignacio Huertas..... " 25-00
- Concepción Montero..... " 20-00
- Blas Murillo..... " 20-00
- José Retana..... " 51-00
- Félix Umaña..... " 17-00
- Juan Vega..... " 10-00
- Lino González..... " 10-00

- Gaspar Vega..... " 10-00
- Ramón Rodríguez..... " 10-00
- José M<sup>a</sup> Murillo..... " 10-00
- Mannel Brenes..... " 10-00
- J. S..... " 10-00
- Santiago Gutiérrez..... " 17-00
- José Montero Soto..... " 5-00
- Melchor Rodríguez..... " 5-00
- Ramón Rojas..... " 5-00
- José M<sup>a</sup> Sánchez..... " 5-00
- Luciano Granados..... " 5-00
- Rafael Huertas..... " 5-00
- Jerónimo Cordero..... " 5-00
- Jesús Durán..... " 5-00
- Daniel Alvarado..... " 5-00
- Guillermo Quirós..... " 5-00
- Juan Marín..... " 8-50
- Rafael Soto Blanco..... " 5-00
- Jesús Pacheco..... " 5-00
- José González..... " 5-00
- José Gaspar Barrantes..... " 5-00
- Francisco Alvarado..... " 5-00
- José Lobo..... " 5-00
- José M<sup>a</sup> Cruz..... " 4-25
- José Castro..... " 4-00
- Leandro Rodríguez..... " 5-00
- Doña María Josefa Quesada de Vega..... " 4-25
- Rafaela Sánchez de Marín..... " 2-50
- Don Pedro Rojas..... " 3-00
- Francisco Castillo..... " 3-00
- Mercedes González..... " 3-00
- José Mercedes Barquero..... " 3-00
- Eligio Soto..... " 3-00
- Rafael Alvarado..... " 3-00
- Raimundo Torres..... " 3-00
- Félix Vargas..... " 3-00
- Eulogio Soto..... " 3-00
- Genaro Huertas..... " 3-00
- Guadalupe Torres..... " 3-00
- Silvano Montero..... " 2-50
- Vicente Vega..... " 2-50
- Vicente Artavia..... " 2-50
- Félix Soto..... " 2-00
- José Matamoros Chacón..... " 2-00
- Jesús González..... " 2-00
- Jesús Rojas..... " 2-00
- Nicolás Díaz..... " 2-00
- Agustín Soto..... " 2-00
- Rumualdo Herrera..... " 2-00
- Vicente Soto..... " 2-00
- Leonardo Herrera..... " 2-00
- José M<sup>a</sup> Rojas..... " 2-00
- Rafael Soto Murillo..... " 2-00
- Julián Quirós..... " 2-00
- Ramón Dolores Artavia..... " 2-00
- Juan Domingo Méndez..... " 2-00
- José Francisco Fernández..... " 2-00
- Jesús Barrantes..... " 2-00
- Norberto Román..... " 2-00
- Vicente Solís..... " 2-00
- Rafael Umaña..... " 2-00
- Vicente Cascante..... " 2-00
- Juan Barrantes..... " 2-00
- Norberto Valverde..... " 2-00
- Mariano Granados..... " 2-00
- Trinidad Soto..... " 2-00
- Froilán González..... " 2-00
- Anselmo Fernández..... " 2-00
- José Chaves..... " 2-00
- Elias Soto..... " 2-00
- Guadalupe Méndez..... " 2-00
- Ramón Umaña..... " 2-00
- Benjamín Cordero..... " 1-50
- Rafael Vargas..... " 1-50
- Heraclio Román..... " 1-00
- Raimundo González..... " 1-00
- Trinidad Montero Soto..... " 1-00
- José Jiménez..... " 1-00
- Miguel Rodríguez..... " 1-00
- Esmeraldo Gamboa..... " 1-00
- Felipe Umaña..... " 1-00
- José Durán..... " 1-00
- Ramón Rodríguez Umaña..... " 1-00
- José Chacón..... " 1-00
- Vicente Huertas..... " 1-00
- Polinario Torres..... " 1-00
- Juan Rojas..... " 1-00

- Joaquín Rojas..... " 1-00
- Julián Hos..... " 1-00
- José Vicente Vargas..... " 1-00
- Eugenio Rubio..... " 1-00
- Patricio Blanco..... " 1-00
- Rafael Chaves..... " 1-00
- José Montero Herrera..... " 1-00
- Juan Soto..... " 1-00
- Antonio Huertas..... " 1-00
- José M<sup>a</sup> Méndez..... " 1-00
- Rafael Rojas..... " 1-00
- Pablo Porras..... " 1-00
- Mercedes Esquivel..... " 1-00
- Miguel Díaz..... " 1-00
- Fidel Quesada..... " 0-50

Suma la suscripción... \$ 484-50  
San Vicente, setiembre 5 de 1885.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:  
San José.—La "Central", calle del Comercio.  
Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.  
Cartago.—La del Doctor Don Rafael Flores.  
Heredia.—La del Doctor Don Juan M. Flores.  
Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.  
San Ramón.—La de D<sup>a</sup> R. A. Jurado.  
Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."  
Liberia.—La del Licenciado Don Toribio Rojas.  
Naranjo.—La de La Esperanza.  
Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.  
Grecia.—La de "Grecia."

SECCION DE AVISOS.

Al contado ó á plazos vendo:  
En lotes de la capacidad que al comprador convenga, la parte de café y potrero que se encuentra al Oeste de la plaza de Desamparados, frente á la Iglesia, y la que, calle de por medio, se halla al Norte de la anterior, esto es, en el Noroeste de la misma plaza.  
ADOLFO BONILLA.  
6 v. 2.

"Agencia de Comisiones de San José"

Tenemos de venta—vinos Málaga, Riesling y Hock,—cerveza Pilsner,—carnes y frutas conservadas,—fideos de varias clases,—gran variedad de artículos de escritorio,—cajas fuertes, de varios tamaños,—música por los mejores autores,—bandas, jergas y telas de Guatemala,—varias imágenes de santos, y pasos, cera labrada,—gran variedad de licores extranjeros,—polvo de bronce,—artículos de ferratería,—pinturas,—paisajes escrap,—carretoncitos de mano,—baños para pájaros,—novelas en francés,—crémor,—vinagre,—prensas de copiar,—varios muebles,—mantequilla extranjera y puros de varias clases,—zaca-te agengibrillo,—una estufa para secar plátanos,—una prensa de mano y varios lotes de mercaderías.—Billetes de lotería.  
ECHEVERRÍA & CASTRO.  
3 v. 3

LA COLORADA.

Compra y vende Cápsulas.  
id. id. revólveres, varios tamaños.  
Tarros vacíos para pólvora.  
Papel de paja amarillo.  
Alambre para cercas, cuatro púas.  
Dibujos de marca para escuela.  
Y varios otros artículos.  
San José, setiembre 1<sup>o</sup> de 1885.  
6 v. 3

CINCO PESOS

por un ejemplar de "Un Drama Nuevo", da  
MANUEL GONZÁLEZ.  
Setiembre 5 de 1885.  
3 v. 3

"PULPERIA DEL CARMEN."

Este establecimiento se ha trasladado á su antiguo local, casa del Licenciado Don Marcelo Brenes, y se halla surtido de toda clase de licores, comestibles y otros artículos de pulpería.—Entre ellos hay de calidad superior.  
Jamones ingleses á ..... 60 cs. lb.  
Quesos de bola (holandeses) \$2-00 cju.  
Pastillas de goma, latas de 7 libras netas..... \$3-00 cju.  
Pasas en cajas de diez y 20 libras netas ..... 35 cs. lb.  
Whiskey en botellas, baratísimo.  
Se vende también un billar en perfecto estado, y algunas urnas y muebles de pulpería, á precios bajos.  
6 v. 3.

LOTERIA

del Hospicio Nacional de locos.

Sorteo para el día 11 de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, en el Mercado de esta ciudad.

Dos mil pesos en premios, distribuidos de la manera siguiente.

- 1 Premio de..... \$ 1000-00
- 2 Premios de \$ 150 cada uno..... " 300-00
- 4 Premios de \$ 50 cada uno..... " 200-00
- 4 Premios de \$ 25 cada uno..... " 100-00
- 20 Premios de \$ 10 cada uno..... " 200-00
- 40 Premios de \$ 5 cada uno..... " 200-00
- \$ 2,000-00

La emisión consta de 2,856 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 16 de setiembre de 1885.

CAMILO MORA A.,  
Secretario.